

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO N° 3945

Secc. 1era.
LA CISTERNA,

12 AGO. 2013

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto ; y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Instructivo N° 107 de fecha 31.07.2013, mediante el cual se informa que la funcionaria doña **PATRICIA GONZALEZ ULLOA**, realizara horas y trabajos extraordinarios con un recargo del 25%, durante el mes de **AGOSTO del 2013**, trabajos que deberán ser compensados con descanso complementario cumpliendo la función de: Actualización de ingresos municipales, en el siguiente horario.

Jueves 01.08.2013	19:30 a 21:00 horas
Viernes 02.08.2013	19:30 a 21:00 horas
Lunes 05 al Jueves 08.08.2013	19:30 a 21:00 horas
Viernes 09.08.2013	19:30 a 21:00 horas
Lunes 12 - Miércoles 14.08.2013	19:30 a 21:00 horas
Viernes 16.08.2013	19:30 a 21:00 horas
Lunes 19 al Jueves 22.08.2013	19:30 a 21:00 horas
Viernes 23.08.2013	19:30 a 21:00 horas
Lunes 26 al Jueves 29.08.2013	19:30 a 21:00 horas
Viernes 30.08.2013	19:30 a 21:00 horas

DECRETO :

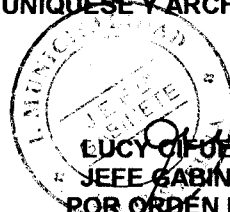
- 1.- **AUTORIZASE**, a la funcionaria Doña **PATRICIA GONZALEZ ULLOA**, para que realice horas y trabajo extraordinario, con un recargo del 25% durante el mes de **AGOSTO del 2013**, trabajos que deberán ser compensados con descanso complementario de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto.

- 2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptara la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE GABINETE ALCALDIA (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH.JMC.Mgsn.-